

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

género. Establece las condiciones para el ejercicio del notariado, sus inhabilidades e incompatibilidades. Define al escribano de registro, sus deberes y competencias. Instituye 500 registros en la Capital Federal los cuales, al igual que los protocolos, son de propiedad del Estado, y para acceder a su titularidad es necesario un riguroso concurso de oposición y antecedentes. En la sección dedicada al Gobierno y Disciplina del Notariado - atribución del Colegio de Escribanos y del Tribunal de Superintendencia - se refiere a la cuádruple responsabilidad de los escribanos: administrativa, civil, penal y profesional; así como las sanciones disciplinarias: desde el apercibimiento hasta la destitución . Alguna vez escribimos (Rev. del Not., N° 763) que esta ley, tan rígida, fue recibida con alborozo por el notariado, pues sabía que sus normas eran tendientes a incrementar la dignidad y el decoro, la seguridad jurídica y, por ende, los méritos notariales, propendiendo a su bien particular y al bien común.

Múltiples son las satisfacciones que ha tenido nuestra institución a través de sus muchos años, procedentes no sólo del reconocimiento creciente que le deparan la sociedad y el Estado sino también del prestigio constante de la profesión y de quienes la ejercen. Pero no se le han escatimado sinsabores. Embates de una y otra índole han conseguido cercenar incumbencias y amenguar sus potencialidades; puestos a descubrir sus causas, encontramos preferentemente el desconocimiento profundo del sistema notarial - arraigado en el eficientísimo sistema latino vigente en toda Europa continental - y ¿por qué no? una mal entendida emulación, no exenta de ambiciosos deseos de sacar partido.

El destino de nuestro Colegio está entrañablemente ligado al de nuestra ciudad y al del país todo, ya que sus intereses y miras son coincidentes. Integrado por personas libres y responsables, no se arredra ante las dificultades ni busca caminos fáciles y sectoriales. Sabe que debe responder al servicio constante a la comunidad, única senda para la trascendencia.

La Dirección

125° ANIVERSARIO DEL COLEGIO **DE ESCRIBANOS**

RECUERDO NOTARIAL(*) (84)

JORGE MARÍA ALLENDE

Recordar es pensar, es un dejo de algo que ha acontecido. Puede exteriorizarse a través de la palabra, ya sea en una plática verbal, o bien como lo hago en este momento, escribiendo unas líneas que traducen mis sentimientos. Lo efectúo así, en esta forma escrita, porque si lo hiciera en una exposición verbal e improvisando, luego no me acordaría de las palabras pronunciadas. Para mi fuero íntimo no es de mi agrado que se esfume aquello que digo, y que mis palabras se las lleve el viento. Quiero mi recuerdo, escrito.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

En este cumpleaños de nuestro Colegio de Escribanos, nada menos que ciento veinticinco años de vida institucional, yo decano y además simple colegiado, tributo un homenaje de gratitud y veneración para todos aquellos colegas que planearon y con amor dieron vida a este organismo que nos cobija y es el Colegio de Escribanos.

Mi exposición onomástica, relacionada con ese inicio, comienza destacando que la unidad espiritual entre aquellos escribanos de la primera hora fue efectiva y fructífera, proyectándose en el tiempo, conforme al hermoso dicho de Pascal: "progresando perpetuamente hacia la perfección".

No me detendré en los albores históricos de nuestro notariado, tan dignamente narrado por muchos colegas en la conmemoración del centenario institucional. Por mi parte, trataré de versar sobre algunos aspectos que hacen al ejercicio profesional trascendidos en un largo caminar, dejando a un lado lo superfluo y puramente anecdótico, y poder así reflexionar sobre algo sustancial.

Todos los profesionales de las diversas disciplinas universitarias no nacen como tales porque sí, diría por generación espontánea. Comienzan dando los primeros pasos en la profesión elegida con cierto titubeo, producido por la ausencia de práctica, hasta adquirir el dominio que se consigue y obtiene, merced a la estabilidad intelectual y a la actividad necesaria indispensable que genera capacidad.

Por regla general el escribano hasta tan sólo ayer no era tal por vocación. Hoy sí podría serlo. Siempre han existido circunstancias especiales y determinantes para que una persona se inclinara por el estudio de esta disciplina del derecho. En mi época de estudiante, la escribanía era una carrera universitaria que se cursaba en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, independiente de la escuela de abogacía. Hoy en cambio, para ser escribano, es menester primero tener el título de abogado. En cierto tiempo la facultad suprimió la escuela del notariado y por ende la carrera universitaria de escribano.

En mi caso personal prometí a mi madre tener el título universitario de escribano. No tenía vocación alguna. Con la obtención del título primero tuve la íntima satisfacción de la promesa cumplida. Empecé luego la actividad profesional con singular entusiasmo, y al poco tiempo con verdadero cariño, que fue aumentando con marcada magnitud.

El ejercicio profesional y el concepto de escribano los tengo definidos en mi trabajo titulado: "Notariado de la Capital Federal. Algunas consideraciones y reflexiones", publicado en nuestra Revista del Notariado, año 1989, número 814. Decía entonces: "La profesión de escribano se ejerce a través del registro notarial que crea el Estado. El escribano designado por el mismo Estado, como regente o titular del registro, al ser puesto en posesión del mismo queda investido de la fe pública notarial. En esta forma entra en el ejercicio activo de la profesión. El título universitario, por si solo, no es suficiente para el ejercicio profesional."

Aquellos primeros escribanos de tanto tiempo atrás tenían un título profesional discernido por el Estado nacional, previa la consideración de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

sus antecedentes personales y un examen de capacidad rendido ante las autoridades de la Cámara Nacional en lo Civil. Dichos profesionales supieron organizarse y fueron dignos y capaces. El título de escribano así obtenido con intervención judicial, fue luego reemplazado por otro emanado de la Universidad, establecido por la ley nacional número 7048, año 1910, quedando así derogadas las disposiciones pertinentes contenidas en las leyes anteriores números 1144 y 1893, años 1881 y 1886 respectivamente. Posteriormente se sanciona la ley nacional número 12990 del 3 de julio de 1947, actualmente vigente. Desde este momento, si bien los registros notariales siguen siendo creados por el Estado, o sea el Poder Ejecutivo nacional, el escribano titular es designado por decreto del mismo Gobierno, elegido de la correspondiente terna preparada y presentada por el Colegio de Escribanos, previo un concurso de oposición y antecedentes.

Esto es a grandes rasgos una reseña sintética de la formación e integración del notariado capitalino.

Actualmente nos vemos detenidos en el camino. Tenemos que seguir andando, mejorando en todo lo que sea posible, forma y método, para proveer la vacancia del registro notarial. Todo lo que podía decir al respecto lo tengo dicho y escrito en el recordado trabajo publicado en nuestra Revista, referido anteriormente.

Rememorar nuestro ayer notarial es tarea agradable y a la vez deber y obligación. No caeremos en olvidos; sólo mencionamos, en primer término al escribano José Victoriano Cabral, titular del registro notarial número UNO y primer presidente del Colegio de Escribanos, sin olvidar por este recuerdo a los colaboradores de aquella época y a sus sucesores. Hacemos un alto en este largo recordatorio, cuando se nos presenta la figura más moderna del escribano José Adrián Negri, factor preponderante en el progreso de nuestra institución y propiciador y fundador de la Unión Internacional del Notariado Latino, de tanto prestigio universal. En estos dos nombres Cabral y Negri, rindamos homenaje especial de gratitud a ellos y a todos los demás escribanos anteriores a la actual época que supieron conducir nuestra más que centenaria institución.

Es un deber e interesa destacar que el notariado capitalino tiene dos grandes épocas, la inicial, anterior a la vigencia de la ley nacional 12990 y la siguiente posterior a dicha ley. Nuestro panorama notarial arranca desde la colonia, sigue en la organización nacional y luego con los distintos acontecimientos de años sucesivos, mejorando constantemente con el apoyo y control de una instancia judicial que fue la Cámara Nacional en lo Civil, siguiendo luego con el título universitario, hasta terminar en una ley que nos dio el concurso de oposición y antecedentes en la designación de escribanos titulares para registros notariales vacantes.

Mientras tanto seguimos firmes en el noble afán de proseguir teniendo un notariado probo y capaz, provisto de un rico bagaje intelectual, que enaltece y dignifica la función notarial y el ejercicio de la misma.

Si bien todo esto se refiere al ejercicio profesional, también cuando los años pesan en el escribano fedante, al finalizar su actividad profesional, se hace acreedor a un merecido retiro que le brinda la actual Caja

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Complementaria de Jubilaciones del Colegio de Escribanos.

En estos 125 años de vida institucional, festejamos principalmente el quehacer notarial a través del Colegio de Escribanos que se afianzará en su andar, y junto con su vivencia, la función notarial actualizará sus formas, modificará métodos y hará que el acceso a la misma sea obra exclusiva del Colegio de Escribanos. Este propósito debemos hacerlo efectivo en el menor tiempo posible.

En estos más que centenarios años de vida activa de nuestro Colegio de Escribanos festejamos con la misma intensidad la función notarial que determina nuestra institución. Hagamos votos para que nuestro título profesional signifique un orgullo ostentarlo, que las autoridades directivas presentes y futuras se precien de elevar el ejercicio de la función notarial y que nuestros colegiados cumplan todas las disposiciones legales pertinentes, especialmente las marcadas por nuestra ley 12990, con sabia dignidad.

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS CELEBRÓ EL 125° ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN

Acto del 9 de abril

El martes 9 de abril a las 19 tuvo lugar el acto central, con la concurrencia de autoridades nacionales y municipales, magistrados y legisladores y representantes de entidades profesionales y de las Fuerzas Armadas.

En su transcurso el escribano Jorge A. Bollini se refirió al acontecimiento y se procedió a la entrega de medallas recordatorias a los colegas que cumplían bodas de oro y de plata con la profesión.

En el estrado, acompañando al escribano Bollini se ubicaron el presidente del Tribunal de Superintendencia del Notariado, doctor Marcelo J. Achával; el ministro del Interior, doctor Julio Mera Figueroa; el ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Eduardo Moliné O'Connor; el subsecretario del Interior, doctor Jorge Raúl Díaz Martínez; el auditor del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, comodoro Rolando Bustos Fierro; el ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Augusto César Belluscio; el coordinador ejecutivo de la Subsecretaría de Justicia, doctor Hugo Rodríguez Sañudo; el auditor del Estado Mayor de la Armada, capitán de navío César Vicente Fernández; el decano del Colegio, escribano Jorge María Allende; el presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, escribano Héctor Jorge Carattoli; el presidente honorario del Colegio, escribano José Luis Quinos y el secretario del Colegio, escribano Eduardo A. Clariá.

Hicieron presentes además el inspector general de Justicia, doctor Ramón Miralles; el director general de la Dirección General de Técnica y Administrativa de la Subsecretaría de Justicia, contador Angel Gurruchaga; el director general de la Dirección General de Técnica y Política Legislativa de la Subsecretaría de Justicia, doctor Carlos Benguria; el presidente de honor de ONPI, escribano Ernesto M. A. Jaacks Ballester; el presidente de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ONPI, escribano José Guglietti; la secretaria de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, escribana Silvia G. Farina; el ex presidente del Colegio de Escribanos, escribano Julio A. Aznárez Jáuregui; el presidente de la Asociación Notarial Argentina, escribano Napoleón L. Paz; el presidente de la Fundación Colegio de Escribanos, escribano Adolfo C. A. Scarano; el director del Museo Notarial Argentino, escribano Juan Alberto Gardey; el director de la Revista del Notariado, escribano Juan Cruz Ceriani Cernadas; el director de la Revista Internacional del Notariado, escribano Norberto R. Benseñor; el secretario de la Cámara Nacional Electoral, doctor Jorge H. Otaño Piñero; el vicepresidente del Sector América del Sur de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, escribano Carlos M. D'Alessio; los diputados nacionales escribano Victorio Osvaldo Bisciotti, doctor Dante Alberto Camaño y doctora Gabriela González Gass; el concejal de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Facundo Suárez Lastra; el controlador general de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, escribano Antonio E. H. Cartañá; el vicepresidente, el vicepresidente segundo y el secretario de Cultura del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, notarios Oscar Félix Ruiz, Ramón E. Vinagre y Oscar H. Milano, respectivamente; el presidente y el prosecretario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, escribanos Ricardo Cabral y Carlos Oliva; el presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Misiones, escribano Alberto Peña; el presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción), escribano Luis María Kurtzemann; el presidente del Colegio Público de Abogados, doctor Antonio Humberto Podetti; el vicepresidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires, doctor Belisario Moreno Hueyo; el presidente de la Asociación de magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, doctor Bindo B. Caviglione Fraga; el presidente del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires, procurador M. Jaime Nun; el presidente de la Confederación General de Profesionales, licenciado Osvaldo D. Avelluto; el presidente del Instituto de Derecho Comercial, doctor Bautista Kuyumdjian; el vicepresidente y la secretaria de Actas y Matrículas del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, traductores José Sinland D'Espouy y Beatriz Vázquez Otero; el presidente de la Cámara Inmobiliaria Argentina, doctor Adrián Llauró; el secretario de la Bolsa de Comercio, doctor Jorge Berardi; el gerente general de la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal, contador Francisco M. Rodríguez Linck; el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA, doctor Eduardo A. Pigretti; el director nacional del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, escribano Isaac Raúl Molina; el director general de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, doctor Raúl Garré; el director del Registro Nacional de Buques, doctor Domingo Nicolás Rotondaro; el asesor impositivo del Colegio de Escribanos, doctor Manuel A. Castiñeira Basalo; los doctores Enrique Paixao y Lorenzo Azar, y los representantes de la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribanos Piñero y De la Fuente.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Bodas de Oro

Escribanos Roberto Horacio Burlo, Carlos Delfín Castro Feijóo, Luis Oscar Farina, Héctor Foussats, José Iván Gálvez, Ernesto Mauricio A. Jaacks Ballester, Carlos Arturo Perkins, Jorge Alberto Salas Chaves, Rodolfo Solveyra, Eduardo Toribio Tronconi, Jorge Fernando Vadell y Juan José Vázquez.

Bodas de Plata

Escribanos Leticia Elida Abdala de Rivero, Alicia Isabel Adot, Norberto Eduardo Aimó, Luis Alberto Algañarás, Jorge María Allende (h), Graciela Esther Amura, Alejandro Ayerza(h), Domingo Pablo Barbé, Ricardo Martín Bello, Enrique Benítez Cruz, Angel Buffoni, María Rosario Busacchio, Horacio Exequiel Cano Vázquez, Marta Amelia Cascales, Juan Cruz Ceriani Cernadas, Eloísa Noemí Clemant de López, Stella Maris Guadalupe Di Yorio, Eduardo Jorge Donadío, Norberto Eleazar Estrín, Susana Mirta Eliscovich de Gold, Marta Irene Farhi, María Fernández Duque de Ledesma, Marta Beatriz Francinelli, Augusto Jorge Galdós, Marta Elena García, Asunta Elva Giammona, Jorge Ernesto Gómez, Tomás Pedro E. M. Gowland Lobet, José Alfredo Granato, Martha Grodzielski de Wengrowicz, Elena Beatriz Hernán de Bado, Liliana Beatriz Lantaño de Bonavera, Balbina Dora Lanza Tanco, Aída Raquel López Vergara de Scroggie, Fernando Francisco Louge, Nelly Dora Louzan de Solimano, Amalia Magdalena Luján, Fernando Gastón Lynch, Mónica del Carmen Mangudo, Nylda Nerea Marano, María Nérida Martínez de Opromolla, Jorge Félix Maschinist, María Evelina Massa, Nicolás Alejandro Morano, Amelia Teresa Moretti, Diana Ohanian de Emirian, José María Rodolfo Orelle, Francisco Albeno Peña Ayerza, Gloria Nelly Pérez Goiri, Liliana Beatriz Piñeyro, Laura Matilde Puentes, Noemí Elena Regueira de Tito, Edelmira Ringelheim, Leonardo Jorge Antonio Ruccio, Ana María San Pedro, Eduardo Luis Sarmiento, María Elena Sarquis Acad; María Narcisa Sobreira Vidal de Costa, Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, Enrique Oscar Soler, María Cristina Soler, Lilian Nelly Souto, Ana María Strazzolini, Rodolfo Eduardo Tellarini, José Antonio Tiscornia, Carlos Max Velarde Segura, Juan Carlos Vergili, Eduardo Manuel Victorica, Beatriz Paulina Warschavsky y Pedro Luis Zamit.

Discurso del escribano Jorge A. Bollini

Quien se enorgullece de ostentar una larga trayectoria, como en el caso del Colegio de Escribanos, es porque ha sabido honrar a sus mayores, rescatar su ejemplo para espejo de las nuevas generaciones y conservar intactas las virtudes fundamentales que hacen a la esencia y raíz de la función fedataria, que nos viene transmitida desde la antigüedad a través de Roma, donde se concretó en norma jurídica, en derecho vivo.

El sentido que he de dar hoy a mis palabras no ha de ser, como es lo normal en un acto como el que nos reúne, una relación de logros obtenidos para nuestro notariado o el detalle de los que están en vías de ejecución;

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

nada de eso, el desarrollo de lo que está en mi mente, que como he dicho se aleja de aquello, es dividir el acto, como se ha de desarrollar, en dos etapas.

La primera de ellas es un homenaje sentido y emocionado en estos 125 años del nacimiento de nuestro Colegio - el más antiguo de América del Sur - a todos los expresidentes que me han precedido en la conducción de esta querida corporación, a ellos y a todos los escribanos que constituyeron sus consejos directivos va nuestro homenaje esta noche.

He de dar cronológicamente nombres, y no fechas de sus mandatos, ello sería extenso y ése no es el objetivo de esta disertación.

Comenzaré con su primer presidente, don José Victoriano Cabral; él fue el punto de arranque de nuestro Colegio, 7 de abril de 1866.

Luego continuaré y por orden de mandatos nombrando los presidentes que le sucedieron: Angel Julio Blanco, Ignacio Piñeiro, Manuel Salas, Pantaleón Gómez, Pedro Medina, José Fernández, Vicente Artola, Bernabé Burgos, Juan Bautista Cruz, Eduardo Ruiz, Tristán M. Almandos, Nicanor Repetto, Eusebio E. Giménez, Cipriano Sires, Carlos De la Torre, José Agustín Novaro, Manuel Lacasa, Ramón Lagos, Adolfo Pueyrredón, Arnaldo Chaves, Horacio J. Ferrari, Ricardo M. Wright, Antonino E. Soares, Carlos Varangot, Manuel Pasel, César Petracchi, Alfredo Darmandrail, Jacinto Fernández, Bartolomé Parodi, José Adrián Negri, Fernando Cermesoni, Pedro R. Mon, Gabriel Fernández, Patricio Harrington, Horacio E. Rossi, José León Torterola, Raúl F. Gaucherón, Luis F. Catalá, Alberto H. Wuille - Bille, José Luis Quinos, Emilio J. Poggi, Antonio J. Llach, Jorge María Allende, Jorge A. Bollini, Julio A. Aznárez Jáuregui y Agustín O. Braschi.

Han sido 47 presidentes, y con sus mandatos de dos, cuatro y hasta ocho años han cubierto este brillante camino de estos 125 años.

Quiero tener para todos ellos, como presidente actual, el más sincero de mis reconocimientos y el más cálido de mis recuerdos.

Me retrotraigo en el tiempo y veo sus rostros a veces iluminados por sus éxitos y otras veces concentrados en sus preocupaciones, pero siempre con triunfos o momentos difíciles los veo seguir luchando y salir triunfantes con intuición, determinación y voluntad, ambicionando para el gremio mayor ilustración y respetabilidad, y por sobre todo, un gran concepto de la función que ejercían y un gran amor a la institución notarial.

Vuelven a mi memoria las palabras del director de nuestra Revista en abril de 1941 - José Adrián Negri -, con motivo de celebrarse ese año el 75° aniversario de nuestro Colegio: "El 7 de abril de 1866 señala un momento decisivo en la historia del notariado argentino. Marca el punto de partida de un gremio en procura de más amplios horizontes profesionales; la exteriorización de su anhelo de intervenir corporativamente en la tarea de labrarse su destino; la afirmación de su deseo de participar en el progreso de la institución."

Sin retacear ningún tipo de homenaje hacia estos hombres iluminados por el genio del amor a lo que habían abrazado, y que como en la leyenda olímpica, la antorcha fue pasando de mano en mano con igual entusiasmo, como afirmación de fe, en los altos destinos de la profesión, quiero

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

dedicarme en este acto, de toda esa pléyade de extraordinarios colegas, en especial a cuatro ex presidentes que considero que con su accionar y dedicación han trascendido los límites del conjunto.

José Victoriano Cabral, que por su prestigio personal, por sus altas virtudes profesionales y por su gravitación en el gremio fue designado por decisión unánime de sus colegas, primer presidente del Colegio.

Dado el tiempo transcurrido no es posible dar una idea definida de la personalidad del fundador, y al recurrir al archivo de los diarios, hallamos el editorial que La Nación de esta Capital publicó con motivo de su fallecimiento el 9 de enero de 1915: "No habrá en el mundo ningún porteño viejo que ignore la existencia y la figuración del señor Cabral en la vida de Buenos Aires. Durante 60 años Cabral tuvo a su cargo la escribanía N° 1 del registro que heredó de su hermano mayor Mariano. . . Es probablemente un caso único de identificación de un hombre con una carrera en la sociedad argentina, fenómeno tan general y conocido en las costumbres europeas. Amaba su profesión y el trabajo y estaba como identificado con ellos. Cuánto sabía de Buenos Aires, aquel anciano admirable. Todo pudiera decirse. Metro por metro. Solar por solar, casa por casa; él había asistido al desarrollo económico de la Capital, desde que la encontró casi como la dejaran la colonia y la revolución. . . Merecía saber todo lo que supo, porque sabía ante todo responder a su misión de depositario y custodio de la fe de las gentes. Era no sólo el registrador de los hechos, sino también el consejero del derecho de todos. Cabral ejerció su profesión en la forma más digna y elevada, tanto en la Capital Federal como en la ciudad de Montevideo; y en 1893 sus colegas de Buenos Aires lo proclamaron espontáneamente Decano del gremio, al cumplir los cuarenta años de ejercicio profesional."

José Adrián Negri. Con José A. Negri, y los dos otros ex presidentes que nombraré, debo recurrir solamente a mi memoria, pues fui integrante de los consejos directivos que presidieron.

La personalidad de Negri, como notario y como argentino, se destaca con perfiles bien nítidos. Como don José Victoriano Cabral, tenía vuelo y mirada de águila; como don Eusebio Giménez, aptitudes de jurista y vasta cultura, y como don Bartolomé Parodi, los ojos en el cielo y los pies en la tierra y el ímpetu realizador.

Cuando escribe El problema notarial, contribución al estudio de una ley orgánica, posee ya un dominio absoluto de la teoría y la práctica del notariado.

En ese libro, redactado con naturalidad y lenguaje científico, nada sobra y nada falta.

Siéntanse en él las bases doctrinarias del notariado y se señalan minuciosamente las intrincadas malezas que era necesario desbrozar, para que la profesión tuviese en nuestro país la amplitud, la eficiencia y la jerarquía logradas en los países latinos del viejo continente de tradición notarial milenaria.

Conocido científicamente el carácter y alcance de la función notarial, formulado con precisión el diagnóstico de los males que entorpecían su

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

desenvolvimiento, se lanza a la ardua tarea de redactar un proyecto de ley orgánica del notariado. Impulsado por su espíritu realizador, cumple Negri a conciencia y sin desfallecimientos la ímproba labor, y presenta el proyecto al Colegio, que lo analiza a fondo, modifica y hace suyo.

Presidente en ese entonces del Colegio, don Bartolomé Parodi toma el proyecto como cosa propia y no cesa en su empeño hasta obtener su elevación al Poder Ejecutivo Nacional que también lo hace suyo y, sin enmienda alguna, lo remite al Congreso de la Nación, con un mensaje que honra al Colegio y a sus colaboradores. Una vez más, Negri había visto lejos y arado hondo.

Su sed de nuevos horizontes, su amor a la profesión y su dinamismo lo llevan a vislumbrar la conveniencia y la posibilidad de unir a los notarios que tenían una misma organización, por encima de las propias fronteras.

Sólo un hombre con la férrea voluntad de él, capaz de hacer brotar vegetación en una pampa de granito, como el personaje del cuento inmortal de Rodó, podía cargar sobre sus espaldas la responsabilidad y el esfuerzo ciclópeo que suponía la movilización de instituciones notariales y de centenares de hombres pertenecientes a países y continentes distantes y distintos para realizar un Congreso Notarial Internacional.

Merced a su singular personalidad, reconocida en América y Europa, pudo realizarse en nuestra ciudad el histórico Primer Congreso Internacional del Notariado Latino(1948)y dos años después también con su intervención, fundar la Unión Internacional del Notariado Latino, que actualmente reúne en su seno a los representantes de 43 países de notariado latino, distribuidos en cuatro continentes.

La vida de Negri, pletórica de realizaciones trascendentes, no podría resumirse en un acto como éste.

Su luminoso espíritu presidirá desde la inmortalidad del bronce que perpetúa su memoria, y en esta casa continuará contagiando su amor al notariado, su fe en el esfuerzo solidario y su voluntad creadora.

José León Torterola. Olvidado un poco entre los presidentes que dirigieron esta institución, su personalidad humilde pero de honda sensibilidad y amor al organismo que nos cobija, fedatario por convicción e irrenunciable vocación, servidor de una causa que era la de sus pares y al servicio de la cual puso también las mayores dotes de su personalidad misma, simpatía, talento y clara inteligencia, conocimiento psicológico de los hombres y una voluntad tenaz, para los fines altruistas que movieron su acción pública.

Fue presidente en una época que abarcó dos hechos fundamentales para nuestra organización, la sanción de la ley 12990 y el apoyo que desde su cargo brindó a Negri para que la realización del evento internacional diera sus luces, brindando en los momentos de preocupación del primer presidente de la Unión Internacional su optimismo para llevar adelante la obra.

Le tocó actuar en una de las épocas políticas más difíciles de nuestra patria, pero jamás Juzgó a la institución por su convicción política, abrazada desde su juventud; primero estaba el Colegio.

Para los que hemos sido sus amigos y colaboradores, su recuerdo ha sido

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

un ejemplo de hombría de bien y de amor a la organización que nos reúne. Raúl Felipe Gaucherón. Sucedió en la presidencia del Colegio a José León Torterola y en consecuencia su accionar está estrechamente vinculado con la sanción de la ley 12990 orgánica de nuestro notariado capitalino y la realización del 1er. Congreso Internacional del Notariado Latino, celebrado, como ya se ha dicho, en nuestra ciudad en 1948.

Como Torterola, es uno de esos presidentes que tanto han hecho por este organismo que hoy festeja sus 125 años, y que más de una vez han sido olvidados en sus homenajes.

Como su antecesor, le tocó presidir el Colegio en momentos difíciles y lo hizo con la firmeza y la dedicación propias de los inspirados en grandes ideales de perfeccionamiento institucional y humano.

Cúpole, como hemos dicho, hallarse a su frente, cuando culminando un largo y arduo proceso de maduración se inauguró en nuestra ciudad el ya recordado 1er. Congreso.

Debíase a él buena parte del éxito organizativo de esa histórica asamblea internacional, que con el transcurso del tiempo cubriría de gloria al notario argentino, dentro y fuera de sus fronteras y que ha hecho decir a un prestigioso notarialista italiano, Curti Pasini: "En la historia del notariado se destacan cuatro impulsos de universalización de ciertos caracteres generales de la Institución Notarial, ellos son los cuatro muy alejados en el tiempo pero cargados de una misma significación: la obra de los glosadores medievales; la constitución de Maximiliano I; la Ley de 25 Ventoso del año 11 de la Revolución Francesa y la aparición de la Unión Internacional del Notariado Latino."

Desde la presidencia del Colegio, cargo que ocupó durante los años 1948 a 1952, trabajó incansablemente en su organización y en el perfeccionamiento de la ley orgánica del notariado, que había transformado al organismo consagrándolo como persona jurídica autónoma, pero integrada en las funciones públicas del Estado argentino, con su zona territorial y material de jurisdicción y competencia, para el ejercicio de sus derechos de potestad pública.

La corporación así constituida alcanzó más medios económicos, coercitivos y disciplinarios que no podía tener una asociación civil. Pudo exigir a sus miembros que adapten su conducta a los fines y necesidades colectivos. En una palabra, el Colegio eleva, por su sola existencia, el nivel de la moral profesional, y como pilar de la organización establece el principio de la colegiación legal, habiendo hecho posible los logros en materia de seguridad social.

Gaucherón fue un hombre dinámico, que volcó en la concreción de sus propósitos gran parte de sus energías. A él se le debe la compra de esta sede, y como todo luchador ambicioso, supo de triunfos y de sinsabores que no amenguaron su capacidad de acción.

Puedo asegurar como testigo fiel, que la sanción de la ley 12990 y su derecho reglamentario no hubiera podido concretarse en la época en que se sancionó, sin la actuación exitosa de Torterola y Gaucherón.

Y naturalmente en esta evocación de las figuras trascendentes del notariado

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de la Capital y con referencia al organismo internacional, no puedo omitir la mención de Antonio J. Llach, quien como presidente de este Colegio y del Consejo Federal del Notariado Argentino presidió la ceremonia de conmemoración del 25° aniversario de la fundación de la Unión Internacional del Notariado Latino con motivo de la celebración del XII Congreso Internacional, que nuevamente congregó en nuestra ciudad a todos los representantes de los países que la integran en una inolvidable convergencia de todos los notariado latinos a través de sus más egregios representantes.

La figura de Antonio J. Llach, quien entre otros logros y para la institución obtuvo la sanción de la ley 19016 por la que se confería la guarda y custodia de los protocolos notariales a cargo del Colegio, cierra para mí la nominación de uno de los más prestigiosos conductores de nuestro notariado.

He querido en esta disertación rendir el homenaje del notariado al Colegio de Escribanos en sus 125 años y recordar, sin desmerecer a otros expresidentes por su obra realizada en beneficio de la institución, como ya lo he dicho al principio, a cuatro ex presidentes, que han tenido en ese período actuación sobresaliente: José Victoriano Cabral, al crear la institución que nos cobija y haberla asegurado con su accionar. Negri, trabajando sin desmayos en la organización notarial con su proyecto de ley orgánica, base de nuestra actual legislación; Torterola y Gaucherón, por obtener la sanción como cuerpo legal de la ley 12990 y su decreto reglamentario, y además con su accionar los tres por haber trascendido las fronteras de nuestra patria, al crear organismos internacionales y buscar el abrazo de todo el notariado latino.

Comencé este homenaje con palabras de Negri al referirse al 75° aniversario del Colegio, y como epílogo vuelvo a la fuente. Dice en su prólogo: "Todo eso que instituyeron los constituyentes del 66, ha ido siendo paulatinamente una hermosa realidad. La modesta semilla de aquel día es hoy el árbol corpulento que nos cobija y llena de satisfacción sin haber cesado un día de prodigar sus frutos y reservando para mañana sus más proficuas cosechas, toda vez que pongamos en él nuestra fe, nuestra esperanza y nuestro entusiasmo."

La segunda parte de este acto, como decíamos al inicio, es la entrega, que también anualmente realiza el Colegio, de medallas de oro y plata a los colegas que han cumplido cincuenta o veinticinco años en el ejercicio de la profesión.

En ellos vemos reflejada una dedicación constante y una vocación que los hace acreedores a nuestro recuerdo y simpatía, y les damos con nuestra mayor cordialidad nuestras felicitaciones.

A todas las autoridades presentes, con todo respeto les agradecemos su presencia en nuestra casa y en esta fiesta que celebramos hoy.

También nos satisface el contar con representantes de distintas instituciones a las que nos ligan permanentes lazos de amistad. Y de presidentes y representantes de colegios notariales hermanos, a los que les

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

exteriorizamos nuestro agradecimiento por compartir tan grato momento. A las damas y caballeros que son nuestros familiares y amigos, les decimos que su presencia en esta fiesta tiene para nosotros el encanto del afecto. Estimados colegas. El Consejo Directivo, por mi intermedio, les agradece la asistencia a esta ceremonia.

Señoras y señores:

En la vida de las instituciones es menester alcanzar resultados positivos para que perdure y se perfeccione la existencia de la corporación

Pero no siempre se consiguen los éxitos de inmediato. Muchas veces factores de diversa índole se cruzan y entremezclan en la vida ordinaria como si fueran obstáculos colocados en el camino.

Saberlos sortear puede ser habilidad, quizá suerte, pero junto al azar existe la firme voluntad humana de que es menester superar los inconvenientes conjugando para ello la capacidad con el tesón y la responsabilidad.

Deseamos para nuestro Colegio, en esta etapa de sus 125 años, su continuo progreso ininterrumpido y triunfal. Esto es ansia, es un deseo y será la meta a la que ceñiremos nuestro andar.

Colegas:

El 7 de abril de 1866, un grupo de escribanos dan forma al pensamiento reinante en el gremio de constituirse en cuerpo colegiado.

El fin primordial de aquella corporación moldeada bajo esa influencia de la ley Isabelina de 1882 era el de propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio.

Magnífica síntesis de los objetivos que con distintos matices tratamos de hacer aquellos a los cuales ustedes han conferido el honor de dirigir los destinos de esta histórica institución.

Rindamos sentido homenaje a todos los colegas desaparecidos y principalmente a aquellos visionarios que en la oficina de don Mariano Cabral sentaron las bases para que el ejercicio de nuestra actividad profesional se realice enmarcada en las sencillas palabras ya repetidas: mayor ilustración y mayor respetabilidad para el gremio.

DESCUBRIMIENTO DE LA PLACA RECORDATORIA

DISERTACIÓN DEL ESCRIBANO FRANCISCO FERRARI CERETTI

LOS 125 AÑOS DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

I. UN ANTECEDENTE COLONIAL PRECURSOR DE LA INSTITUCIÓN

Los escribanos desde la época del Virreinato del Río de la Plata tuvieron un concepto jerarquizado de la función fedatario y de la misión social del escribano en cuanto depositario de la fe y magistrado de derecho.

Por iniciativa de Juan José Romualdo de Rocha, designado notario público de Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, por decreto expedido el 9 de octubre de 1792(1)(85), de actuación feliz y precursora actividad en favor del gremio como corporación de "estado" propio, culminó con la fundación de la "Hermandad de San Ginés" el 19 de agosto de 1788.

Tres años después de su designación de escribano público y del número de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la ciudad de Buenos Aires, por renuncia del Marqués de Salinas y ad referendum de la aprobación real, se puso al frente de esa entidad llamada a velar por el prestigio y la cohesión del cuerpo notarial, tenido a menos en ese entonces por diversos motivos.

Ese logrado intento de gremialismo marca una época en la evolución de nuestro notariado, inspirado en el ejemplo de Cádiz, donde existía un sistema análogo y tenía por móvil crear un "Arca Depositaria", cuyos recursos permitieran proteger los fueros y prerrogativas de sus miembros, asegurar a sus funcionarios sus vidas y las de sus descendientes, por medios decorosos de subsistencia y un ajustado régimen de previsión.

Es de advertir que en 1788, año de la fundación de la "Hermandad", sólo había seis registros: N° 1 de Pedro Núñez, N° 2 de Juan José de Rocha, N° 3 de José Luis Cabral, de quien más tarde nos ocuparemos, N° 4 de Martín de Rocha, N° 5 de Tomás José Boyzo o Boizoy N° 6 de José García de Echaburu, y que, para ejercer la función notarial, que estaba prohibida para los negros y mestizos, debían presentar información de limpieza de sangre y distinguido origen(2)(86).

Es el antecedente inicial, precursor de esta institución.

II. LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Cuando la ciudad de Buenos Aires contaba con 175.000 almas sus calles de tierra eran intransitables al menor amago de lluvia y comenzaron a realizarse los primeros pavimentos de piedra, en los alrededores de la Plaza Mayor; la calle llamada "Del Empedrado", precisamente por la calidad del afirmado, que antes había sido "San José", posteriormente "Del Correo", más tarde "Unquera", por un lugarteniente de Liniers y desde el 25 de mayo de 1814, "Florida", en recuerdo de la batalla ganada ese día y en ese lugar de Bolivia por Juan Antonio Alvarez de Arenales sobre las fuerzas realistas.

Hace 125 años, el "7 de abril de 1866", se reunieron en la notaría de Mariano Cabral(3)(87), hermano mayor de José Victoriano Cabral, también escribano, ambos hijos de José Severo Cabral, asimismo escribano desde 1784, con sus nombres cubrieron 200 años del quehacer notarial argentino, con la presencia de 16 escribanos, cuyos nombres nos vemos obligados a mencionar, dado que sin su firme propósito no habría sido posible el alumbramiento.

Ellos fueron: Carlos Barrera, José Boada, José Victoriano Cabral, Laureano Carballada, Justo Carballado, Laudelino Cruz, Clodomiro Gallardo, Segundo Garrido, Manuel Granados, Leandro M. González, Ramón Lagos, Manuel Malmierca, Eduardo Munilla, Francisco Raggio, Félix Sagasta y Nemesio Zanoletti, que dieron el envión inicial para el nacimiento de este Colegio, con el nombre de "Colegio de Escribanos de la Provincia".

Es el punto de partida en procura de lograr el progreso de la institución; esos nombres deben ser recordados, además, porque previeron el porvenir y la grandiosidad de esta metrópoli, sitio del emplazamiento de los conquistadores y donde residieron los adelantados, intendentes gobernadores y virreyes.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Sobre todo, pusieron en evidencia el propósito de romper con la rutina y crear en un ambiente extraño a todo organismo de ese género un colegio profesional. A la vez que un gran concepto de la función notarial y grande amor por la institución, cuyo propósito era "propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio".

Justificaron el gran sacrificio que demandaba un esfuerzo en bien de las generaciones futuras.

Como sostiene Negri(4)(88):"Ahí están como títulos de nobleza, empalidecidos por el tiempo, el acta constitutiva y los documentos que acreditan las largas deliberaciones a que dio lugar la redacción del Estatuto Fundamental, aprobado finalmente por decreto del Superior Gobierno de la Provincia", que suscribieron "El Ciudadano" como gustaba llamarse Adolfo Alsina, gobernador de la provincia de Buenos Aires y su ministro Nicolás Avellaneda, más tarde presidente de la República, el 26 de agosto de 1866.

III. LOS TRÁMITES DE SU CONSTITUCIÓN DEFINITIVA

En los primeros tiempos su vida fue languideciendo, hasta que el 21 de agosto de 1876, reunidos nuevamente en la escribanía de Eduardo Ruiz, ubicada en la recova nueva, según reza el acta, se reorganizó y se le dio nuevo impulso.

Al declararse, por ley N° 1029, del 21 de setiembre de 1880, el Municipio de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, y máxime con la sanción de la ley N° 1144, de 1881, de Organización de los Tribunales Ordinarios, a los escribanos de la provincia de Buenos Aires, que continuaban ejerciendo en la Capital Federal, se les creó el primer problema.

El mismo fue solucionado favorablemente por la decisiva actuación de este Colegio, dictándose el decreto que les permitió seguir ejerciendo como escribanos de la Capital Federal, no obstante su origen de carácter provincial.

Fue la primera conquista importante del notariado del país, por la intervención del Colegio.

El curso de esos acontecimientos obligó a modificar el Estatuto, cambiándose el nombre de la entidad por el de "Colegio Nacional de Escribanos", aprobado por la asamblea del 11 de agosto de 1884.

La federalización de la Ciudad de Buenos Aires en 1880, la fundación por Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata el 19 de noviembre de 1882, y el consiguiente traslado a esta última de numerosos escribanos establecidos en la Capital Federal, fue el motivo de la creación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires por asamblea del 18 de febrero de 1889 acordando sus respectivos estatutos, el 9 de mayo de 1889, aprobados por el gobernador Máximo Paz y su ministro de Gobierno Francisco Seguí, que fueron reformados el 4 de junio de 1901 y finalmente aprobados por decreto del 16 de noviembre de 1901, suscripto por el gobernador Bernardo de Irigoyen y su ministro de Gobierno Tomás R. García.

Concluida esta digresión, que reputamos ilustrativamente necesaria,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

volvemos a nuestra institución.

A raíz del decreto 42366 de 23 de mayo de 1934(5)(89), dictado por el presidente General Agustín P. Justo y sus ministros de interior doctor Leopoldo Melo y de Justicia doctor Simón de Iriondo, que prohibió a toda asociación o entidad particulares - el Colegio en esa fecha revestía esa calidad - el uso de la expresión "Nacional" en su nombre o denominación; debió ser suprimido de su título, que quedó simplemente como "Colegio de Escribanos".

IV. LA LABOR DESARROLLADA EN EL TIEMPO

Sin interrupción el 7 de abril de 1866 ha sido recordado, señalando los progresos realizados.

El propósito inicial se ha ido cumpliendo a través de las nuevas generaciones con el mismo ahínco y el mismo fin de contribuir a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio.

Sería tarea interminable ilustrar en detalle los pasos dados, que están en la mente de los escribanos argentinos.

Ellos no han concluido porque nunca se alcanzará la propia perfección.

El Colegio está presente en el anhelo colectivo, con un afán de perfeccionamiento para afirmar la fe en los destinos de nuestra profesión.

El propósito de 1866, se ha ido afianzando hasta el día que hoy nos reúne, reservando para el futuro mejores logros, siempre que pongamos fe y entusiasmo para obtenerlo.

El objetivo inicial en lo que hace a la faz cultural puede afirmarse que se ha desarrollado con toda eficacia.

a) Su tribuna, desde que los doctores Enrique S. Quintana y Antonio Tarnassi, en 1878, iniciaron el ciclo de conferencias, ha sido ocupada por los hombres de más saber y autoridad en la ciencia del derecho, la historia y la política.

Basta con mencionar los nombres de algunos: Lucio Vicente López, Isaac P. Areco, Marco N. Avellaneda, Pedro Argerich, Vicente C. Gallo, Héctor Lafaille, Salvador Fornieles, Alejandro Rayces, Juan Carlos Rébora, Pablo Calatayud, Faustino Legón, Alberto G. Spota, Guillermo A. Borda, Mariano de Vedia y Mitre, Leopoldo Melo, Jorge M. Mayer, Rafael Núñez Lagos, Ángel Martínez Sarrión, Álvaro Alsogaray, Roberto T. Alemann, Angel Ossorio y Gallardo, Octavio Amadeo; la lista sería interminable hasta llegar al que la ocupó, hace pocos días, el almirante Emilio José Ossés.

Debemos a todos ellos y a los escribanos que también disertaron en ella el prestigio que ha adquirido este salón, que lleva el nombre del escribano Gervasio Antonio de Posadas, Primer Director Supremo de la Nación, que además luce el busto del autor del Código Civil, doctor Dalmacio Vélez Sársfield.

b) Cuando en nuestra Universidad no se expedía el diploma de escribano, a fin de que los jóvenes aspirantes recibieran adecuada instrucción teórica, el Colegio en 1896 creó el "Instituto de Aspirantes al Notariado", en el que

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

dictaron cátedras con asiduidad y dedicación ejemplares, entre otros, los doctores Horacio J. Pueyrredón, Pedro Argerich y Mariano J. Calvento y los escribanos Zabas P. Carreras, Adolfo Pueyrredón, Eusebio Giménez, Alejandro Cejas y Cipriano Cires.

c)En 1917 organizó el Primer Congreso de Derecho Notarial, presidido por los escribanos Ricardo M. Wrioth y Pedro Luis Boffi, e inaugurado por el doctor Estanislao S. Zeballos, quien entre otros conceptos, dirigiéndose al escribano Boffi, manifestó:

"El ha visto por primera vez a todos los notarios argentinos constituidos en una asamblea, en un 9 de julio" -el día 8 se había celebrado la inauguración-.

"Ha visto a la patria engrandecida y en ella la reacción que experimenta la profesión notarial, como todas las profesiones nacionales..." y con referencia a una celebración anterior a la que, invitado por el presidente Eusebio Giménez, debió concurrir, repitió las palabras: ". .. dije que el timbre de honor de la profesión del escribano argentino, que lo que mejor caracterizaba la reacción operada era su moralización, a tal punto que si antes podían mirar al escribano con sospecha hoy podemos decir: un escribano argentino es todo un caballero... con estos sentimientos, señores, yo saludo vuestra reunión, y hago votos porque no falten las inspiraciones jurídicas para el perfeccionamiento de vuestra profesión, en su doble ejercicio de la forma y de fondo, de la escritura y de la doctrina.... vosotros guardáis la garantía de nuestros derechos en el presente y en el futuro y depositáis la fe pública, es decir, sois también guardianes del honor nacional. . ."

En ese Congreso se presentaron numerosos proyectos: Boffi: "Aclaraciones y modificaciones al Código Civil"; Giménez: "Notariado argentino"; Moisés García, Cipriano Muñoz y Pérez, Vicente Hoyo: "Registro de la Propiedad"; Natalio Marchese, Pedro Bernatet: "Límites de duración de las inhibiciones" y "Supresión de inhibiciones", Delegación de Entre Ríos: "Nacionalización del título de escribano" .

Se formó un libro de 252 páginas, de las cuales 228 relativas al desarrollo del Congreso; de la 229 a la 252, dando cuenta de las notas remitidas por la Junta Ejecutiva a la Cámara de Diputados, a la Facultad de Derecho, en cumplimiento de las ponencias presentadas y aprobadas.

Previamente a la clausura efectuada el día 14, se resolvió realizar un 2° Congreso en la ciudad de Córdoba, en 1919.

d)El Colegio ha tenido activa participación en la redacción de las leyes vinculadas al notariado, de las que tienen particular relevancia: el decreto N° 30440 de 9 de noviembre de 1944, que sancionó el arancel de los honorarios de los escribanos de la Capital Federal y los entonces Territorios Nacionales, que reemplazó al que regía desde la época de la Colonia.

La ley 12990 de 3 de julio de 1947 y su modificatoria N° 14054 del 5 de setiembre de 1951, que convirtieron al Colegio en una entidad pública, poniendo a su cargo el gobierno y disciplina, del notariado en el orden

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

capitalino y en los Territorios Nacionales, prácticamente desaparecidos después de la conversión de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur en provincia.

Después de la sanción de esta ley, que sirvió de ejemplo para que todos los Colegios de las provincias fueran reconocidos con el mismo carácter de instituciones públicas, ha tenido activa participación en la organización de jornadas, convenciones y congresos nacionales y extranjeros, vinculados no sólo al notariado sino también al quehacer jurídico, como las Primeras Jornadas de la justicia de 1965, que tuvo lugar en la Facultad de Derecho de esta capital y la Jornada de Letras de Cambio, Pagarés y Cheques de Córdoba, en las que sus representantes han brillado a gran altura, mereciendo el reconocimiento unánime de los abogados, magistrados y juristas que participaron de las mismas.

El decreto N° 2513 de 1960, que reglamentó la "Ley de Bien de Familia": la ley N° 17050 de 1966, que lo facultó para colaborar en el desenvolvimiento del Registro de la Propiedad, con el fin de mejorar sus métodos operativos y mejorar también la situación económica de sus empleados, poniendo fin a la situación delicada que había provocado la paralización de sus servicios por reclamos de salarios en aquel entonces.

Es de mencionarse también la ley que adjudicó al Colegio, la guarda de los protocolos notariales a partir del 1° de enero de 1900, por estar colmada la capacidad del Archivo General de los Tribunales, y, que han sido trasladados al edificio de Alsina 2280, adquirido al efecto con ese propósito.

e)Capítulo especial merece la creación en 1897 de la REVISTA DEL NOTARIADO, que desde esa fecha hasta el mes de mayo de 1990, ha editado 821 números, destacados en comentarios de revistas especializadas y los principales diarios del país y del extranjero han sido dados a conocimiento del público, habiendo sido premiada con el lauro de la "Fundación Rizutto" llamado "Premio Apta".

Las firmas de profesores universitarios, abogados y escribanos, cuya nómina excedería los límites de esta disertación, han enriquecido sus páginas celosamente cuidadas por quienes la han dirigido, entre quienes se han hecho acreedores al público reconocimiento, el escribano Aquiles Yorio y los doctores Carlos A. Petracchi y Carlos A. Pelosi, que estuvieron en su frontispicio durante 10 años cada uno.

VI. LOS PREMIOS Y LA CONDECORACIÓN

Preocupación constante ha sido aumentar, si ello fuera posible, el prestigio de los notarios, a cuyo efecto ha instituido premios y recompensas para la producción científica.

El Premio máximo que dispensa, creado a iniciativa de Eusebio Giménez el 29 de octubre de 1888 y aprobado el 14/1/889, lleva el nombre del hijo de José, hermano menor del numen de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno, el "ciudadano y gobernante probo", como tituló mi colaboración La Prensa, el insigne profesor José María Moreno, ha hecho posible que los

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

más ilustres notarialistas figuren entre los premiados, como José Adrián Negri, por su notable trabajo: "El problema notarial", en el que se basó la recordada ley 12990; José María Mustápic, por sus "Principios generales de la responsabilidad civil de los escribanos" con un bis, por "Las escrituras públicas en el Proyecto de Reformas del Código Civil"; Osvaldo S. Solari, por "El protesto"; Juan Alberto Gardey y Jorge A. Bollini por "Fe de conocimiento"; Antonio Soares, por "La reforma de la ley"; Francisco Martínez Segovia, por "Función Notarial"; Carlos A. Pelosi, por "El documento notarial"; Carlos Silveira, por "De la prescripción como medio de adquirir el dominio"; Héctor C. Baudón, por "Escrituras públicas"; José Insua, por "Capacidad de la mujer divorciada"; Antonio Nery, "Testamentos"; Rogelio Estévez Cambra, "Donaciones"; Antonio Soares y Luis P. Boffi, "La hipoteca"; Juan Carlos Rébora, "Letra de cambio"; Patricio Harrington, "Capacidad y facultades para cancelar hipotecas"; Aquiles Yorió, "Sucesiones".

En ocasión del Centenario, en 1966, se creó el "Premio Centenario del Colegio de Escribanos", que fue adjudicado a Ignacio M. Allende, por "La institución notarial y el derecho".

Cuando se cumplieron las Bodas de Diamante por el "75° Aniversario de la Revista del Notariado", se abrió un concurso en el que compitieron escribanos extranjeros y nacionales del mundo latino, adjudicándose el 1er. Premio en el orden internacional al notario español Manuel de la Cámara Álvarez, por "El notariado latino y su función" y mención honorífica al escribano uruguayo, Julio R. Bardallo, por "Teoría de la técnica notarial", y en el orden nacional, el 1er. Premio al doctor Jorge H. Alterini, por "Pagares hipotecarios e hipotecas cambiarias" y menciones honoríficas a José Carlos Carminio Castagno, por "Teoría general del acto notarial" y a Domingo L. Lanfranchi por "Derecho registral inmobiliario argentino".

Por decreto N° 355/86 se ha dispuesto la distribución del trabajo escriturario de la Escribanía General de Gobierno de la Nación, entre todos los escribanos de registro de la Capital Federal, que, en estos instantes cruciales por los que atraviesa el Estado argentino puede ser un paliativo para muchos escribanos ante la escasez de las escrituras, por lo que es necesario que se cumpla real y efectivamente.

Desde 1966 se lleva un Registro de Actos de Última Voluntad, en el que deben inscribirse todos los testamentos otorgados en la jurisdicción, el que frecuentemente es consultado por los magistrados, letrados y público.

No se ha descuidado la asistencia social de los notarios, aun desde la fecha en que el Colegio funcionaba como entidad privada, en que por iniciativa del recordado escribano Francisco Grandinetti, se formó la Mutual Notarial Argentina en 1938, luego oficializada por las leyes 14054 y 23378.

Ha creado la "Orden Gervasio Antonio de Posadas", para emular la producción científico - intelectual de los notarios, que sólo ha sido adjudicada en dos oportunidades, la primera al escribano Aquiles Yorió, de destacado relieve, y la segunda al que habla.

Ha brindado hospitalidad al "Instituto Argentino de Cultura Notarial", fundado en 1961 por el Consejo Federal del Notariado Argentino, transformado en

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

1991 en la "Academia Argentina del Notariado", cuya labor destacable es reconocida por propios y extraños.

Entre sus méritos notables es de señalar sus publicaciones, Ley 17711, Reformas al Código Civil Argentino, Aplicación en la actividad notarial de 1968 y Estudios sobre la validez del consentimiento general anticipado, de 1974.

Desde hace largos años tiene a estudio el "Proyecto de ley notarial argentina", que a medida que se avanza en el trabajo ha sufrido varias reformas.

El Colegio ha organizado jornadas, convenciones y participado en congresos nacionales y extranjeros, relacionados con el notariado y también con el quehacer jurídico, que hemos señalado en párrafos anteriores.

VII. SIGNIFICATIVOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS.

FUNDACIÓN DE LA "UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO"

En la historia universal del notariado existen acontecimientos distantes en el tiempo, pero cargados de un mismo significado:

1º) la obra de los glosadores medievales;

2º) la aparición de la Constitución del Emperador Maximiliano 1º, el 2/10/1512;

3º) la Ley francesa de Ventoso;

4º) la constitución de la "Unión Internacional del Notariado Latino", del 2/10/48.

La última, cuyo 1er. Congreso, tuvo lugar en esta ciudad de Buenos Aires, en 1948, debida al empuje de los escribanos argentinos, conducidos por José A. Negri, cuando desempeñaba la presidencia del Colegio, con el apoyo invaluable de quienes le sucedieron en el cargo, José León Torterola y Raúl F. Gaucherón.

Es el mérito mayor que este Colegio puede exhibir en su panoplia.

VIII. LAS SEDES DEL COLEGIO

En los altos del N° 557 de la calle de la Victoria, en homenaje a la victoria sobre los ingleses de 1806 y 1807, inició sus labores.

En vísperas del Centenario de la Revolución de Mayo, el 21/2/910, se trasladó a la calle Rivadavia 789.

Ante presagios de tormenta de la Guerra Mundial, el 14/5/914, pasó a la Avenida de Mayo 776.

Durante la presidencia de Marcelo T. de Alvear, el 16/11/923, sus oficinas estuvieron en la Avenida de Mayo 1190.

En el transcurso de la "belle époque", el 20 de junio de 1924, tuvo su primer edificio propio, en la que había sido residencia de Marcelino Ugarte, en la calle Suipacha 769.

Finalmente, en 1952, durante la presidencia de Raúl F. Gaucherón, se adquirió este palacio de avenida Callao 1542, que había pertenecido a las familias de Riglos y Zamborain, al que posteriormente se adicionó la finca lindera, que había pertenecido a los doctores Damianovich, por permuta con

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la sede de las bibliotecas Populares del Consejo Nacional de Educación. Durante la presidencia de Antonio J. Llach, el 14 de junio de 1971, se adquirió el terreno que formaba parte de los depósitos de la firma Iturrat, calle Alsina 2278, con destino al Archivo de los Protocolos Notariales, en el que se ha trasladado la Biblioteca, la Secretaría de la Revista, el Museo Notarial y otras tareas administrativas.

IX. RECAPITULACIÓN FINAL

Esta extensa pero no completa exposición refleja en apretada síntesis la labor desarrollada en los 125 años transcurridos para cumplir el fin propuesto, siempre latente, de lograr el mayor prestigio para el notariado.

Son los cimientos sobre los que reposa la función notarial de la República, que ha de continuar su eficaz actuación en beneficio del cuerpo notarial y de las instituciones que lo representan.

Ellos repercuten en favor de los organismos oficiales y de los particulares a quienes prestan invalorable servicios.

La labor está inconclusa porque ello es inherente a todas las manifestaciones del progreso.

Esta placa, que el cuatro veces presidente, por méritos propios y, también, por simpatía, el doctor Jorge A. Bollini, hoy descubre, muestra a los presentes y a quienes les toque sucedernos, el enorme reconocimiento a José Victoriano Cabral, fundador y primer presidente y a quienes le acompañaron en la empresa, a la vez que nos acicatea para no desmerecer lo realizado, no escatimando esfuerzos, para que los escribanos permanezcan en el respeto ciudadano.

FACSIMIL DE LA REVISTA DEL NOTARIADO Nº 1

REVISTA DEL NOTARIADO

ORGANO DEL COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

PUBLICACION MENSUAL

AÑO I.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 15 DE 1897

N 1°

COLABORADORES

Doctores: Angel S. Pizarro—Manuel Oberrio—David de Tesanos Pinto—Nicolás Amuchástegui—Manuel Quintana—Exequiel Pereyra—Antonio Tarnassi—Luis Beldustegui—Ramon Santamarina—Juan José Romero—José M. Rosa—Estanislao S. Zeballos—Santiago G. O'Farrell—Daniel Donovan—Gabriel Carrasco—Francisco A. Barroetaveña—Roberto Livingston—Emilio Gouchon—Juan Carbaltido—Pedro C. Iturralde—Mariano Paunero—Gabriel Giralt—Alfonso Durao—Horacio Calderon—Francisco Ayerza—Bernardino Bilbao, Isaac P. Areco—Indalecio Gomez—Osvaldo Magnasco—Tomás Puig Lomes—Angel E. Casares—Rodolfo Rivarola—Manuel A. Montes de Oca—Ernesto Weigel Muñoz—Enrique E. Rivarola—Jacinto Cárdenas—Nicolás Casarino—Antonino M. Ferrari—Honorio Pueyrredon—Jorge Argerich—Juan Antonio Argerich—Julio N. Rojas—Arturo E. Condoni—Mariano G. Calvento—Pastor Lacasa—Martín A. Martínez—Adolfo Orma—Pedro Argerich—Carlos Deloásse—Ricardo C. Aldao—Antonio L. Gil—Manuel A. Portela.

NUEVOS RUMBOS

En nombre del Colegio Nacional de Escribanos, tócame la honrosa misión de inaugurar esta Revista, misión que débilmente puedo cumplir aun buscando el calor de grandes inspiraciones que enciendan mi pensamiento. Movido por una fuerza impulsiva hacia todo lo que refleja el espíritu nacional, he abierto el Código fundamental de la República, y en su hermoso preámbulo hay palabras que traducen la palpitation intensa del corazón de un pueblo que luchó por «asegurar los beneficios de la libertad para todos nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo Argentino».

En nuestra vida democrática, es ese el más bello sentimiento que aviva en el hombre las tendencias naturales á la sociabilidad, cuyo gérmen trae en su alma desde el hogar paterno. De ahí mismo fluye el principio de fraternidad é igualdad, que es el dogma de la justicia que acentúa en la conciencia la noción más exacta del deber y del derecho, desarrollando la actividad humana en la amplia es-

fera de la libertad, ley del progreso.

Al amparo de nuestras franquicias republicanas y al influjo de esos sentimientos fraternales, no hay gremio que aquí no tenga su comunión de intereses, y puede decirse, sin haber jactancia ni hacer censura, que ninguno como el nuestro sostiene propósitos más exentos de cálculos egoístas, dedicando toda su energía á los fines de una institución verdaderamente útil al Estado.

Ha dicho un filósofo, que para descubrir las mejores reglas de sociedad, sería necesario una inteligencia superior, que viese todas las pasiones y que no experimentase ninguna. Pero si no hay quien goce de este privilegio para trazarnos un plan de vida perfecto, existe, al menos, el descubrimiento de reglas que enseña la experiencia y que imponen la necesidad de una protección mútua para alcanzar los beneficios morales que fuerzas aisladas no alcanzan.

La sociabilidad despeja el entendimiento para definir lo que es el bien, aniquila ó modera las pasiones, y ofrece los medios de satisfacer legítimas aspiraciones al abrigo de un fraternal concierto de voluntades, cu-

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ÓRGANO DEL COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS

PUBLICACIÓN MENSUAL

AÑO I. BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 15 DE 1897 N°1

COLABORADORES

Doctores: Angel S. Pizarro - Manuel Obarrio - David de Tesanos Pinto - Nicolás Amuchástegui - Manuel Quintana - Exequiel Pereyra - Antonio Tarnassi - Luis Beláustegui - Ramón Santamarina - Juan José Romero - José M. Rosa - Estanislao S. Zeballos - Santiago G. O'Farrell - Daniel Donovan - Gabriel Carrasco - Francisco A. Barroetaveña - Roberto Livigston - Emilio Gouchon - Juan Carballido - Pedro C. Iturralde - Mariano Paunero - Gabriel Giralt - Alfonso Durao - Horacio Calderon - Francisco Ayerza - Bernardino Bilbao, Isaac P. Areco - Indalecio Gomez - Osvaldo Magnasco - Tomás Puig Lomes - Angel E. Casares - Rodolfo Rivarola - Manuel A. Montes de Oca - Ernesto Weigel Muñoz - Enrique E. Rivarola - Jacinto Cárdenas - Nicolás Casarino - Antonino M. Ferrari - Honorio Pueyrredon - Jorge Argerich - Juan Antonio Argerich - Julio N. Rojas - Arturo E. Condomi - Mariano G. Calvento - Pastor Lacasa - Martín A. Martínez - Adolfo Orma - Pedro Argerich - Carlos Delcasse - Ricardo C. Aldao - Antonio L. Gil - Manuel A. Portela.

NUEVOS RUMBOS

En nombre del Colegio Nacional de Escribanos, tócame la honrosa misión de inaugurar esta Revista, misión que débilmente puedo cumplir aun buscando el calor de grandes inspiraciones que enciendan mi pensamiento. Movidado por una fuerza impulsiva hacia todo lo que refleja el espíritu nacional, he abierto el Código fundamental de la República, y en su hermoso preámbulo hay palabras que traducen la palpitación intensa del corazón de un pueblo que luchó por "asegurar los beneficios de la libertad para todos nosotros y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo Argentino".

En nuestra vida democrática, es ese el más bello sentimiento que aviva en el hombre las tendencias naturales a la sociabilidad, cuyo germen trae en su alma desde el hogar paterno. De ahí mismo fluye el principio de fraternidad é igualdad, que es el dogma de la justicia que acentúa en la conciencia la noción más exacta del deber y del derecho, desarrollando la actividad humana en la amplia esfera de la libertad, ley del progreso. Al amparo de nuestras franquicias republicanas y al influjo de esos sentimientos fraternales, no hay gremio que aquí no tenga su comunión de intereses, y puede decirse, sin haber jactancia ni hacer censura, que ninguno como el nuestro sostiene propósitos mas exentos de cálculos egoistas, dedicando toda su energía a los fines de una institución verdaderamente útil al Estado. Ha dicho un filósofo, que para descubrir las mejores reglas de sociedad, sería necesario una inteligencia superior, que viese todas las pasiones y que no experimentase ninguna. Pero si no hay quien goce de este privilegio para trazarnos un plan de vida perfecto, existe, al menos, el descubrimiento

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

de reglas que enseña la experiencia y que imponen la necesidad de una protección mútua para alcanzar los beneficios morales que fuerzas aisladas no alcanzan.

La sociabilidad despeja el entendimiento para definir lo que es el bien, aniquila ó modera las pasiones, y ofrece los medios de satisfacer legítimas aspiraciones al abrigo de un fraternal concierto de voluntades, cuya acción se manifiesta templada por una virtud: la igualdad, base moral del progreso y condición que caracteriza el valor colectivo en la defensa. Por eso vemos que el derecho de asociación pierde su esencia cuando se emplea en satisfacciones meramente recreativas, porque esto alimenta las vanidades personales, mientras que no sucede lo mismo si aquel derecho, en su expresión más elevada, se aplica al estudio que perfecciona el entendimiento de toda virtud social. Las colectividades entregadas a pomposas expansiones, presentan el aspecto de las bellas plantas rastreras que extienden sus tallos sobre el suelo, en tanto que las otras prosperan y se levantan como el pino que dilata sus ramas en lo alto para proyectar sombra benéfica. Tales como estas son las instituciones que tienen por objeto el noble cultivo de la inteligencia y de los sentimientos que dignifican las acciones. Con estos sanos principios, hace más de treinta años que comenzó su existencia el Colegio Nacional de Escribanos, el primer centro que nuestro gremio, organizara en la República Argentina. Desde entonces hasta hoy, grandes esfuerzos tiene hechos por su estabilidad, y muchas iniciativas cuenta, siendo una de ellas, la más trascendental, fundar una revista del notariado, tentativa antes sofocada por tímidas preocupaciones.

Así ha permanecido la idea latente hasta que un impulso valeroso viene hoy a darle forma práctica en estas páginas que salen a la publicidad. La idea adquirió el vigor necesario para romper las fluctuaciones del pasado, como la larva convulsionada por la vida, rompe su crisálida y se convierte en mariposa.

La aparición de esta Revista nos hace experimentar algo más que la satisfacción de realizar una obra de adelanto: vemos llenada una necesidad largo tiempo sentida. Podemos así exteriorizar nuestra institución, tenemos ya un medio de actividad para la inteligencia, un resorte para la viabilidad de nuestro pensamiento hasta otros pueblos en que hay hermanos de profesión; contamos con un escenario propio para luchar por nuestros intereses bien entendidos, y en fin, tenemos en la Revista el mejor signo de nuestra existencia en el mundo intelectual, comenzando nuestra emancipación del tutelaje de la prensa que generosamente nos ha prestado su concurso.

Con la moderación y respeto que por todos sentimos, levantamos desde hoy nuestra tribuna, franqueándola a todos los que tengan algo que enseñarnos y que sirva para dirigir la razón hácia lo justo y lo verdadero.

Al dar nuestro primer paso en esta senda difícil, dirigimos nuestro más cordial saludo a la prensa diaria, y especialmente a la que representa los intereses de nuestro gremio.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

ARNALDO CHAVES

FUNDACIÓN DE LA REVISTA

Damos a continuación el texto íntegro de los proyectos aprobados para la fundación y publicación del periódico:

1º Bajo la denominación de REVISTA DEL NOTARIADO - Órgano del COLEGIO NACIONAL DE ESCRIBANOS, la Comisión Directiva procederá a la fundación de un periódico que aparecerá el día 15 de cada mes.

2º Su formato, número de fojas, precio y condiciones de suscripción, serán determinadas por la Comisión Directiva.

3º En esta Revista se publicará todo artículo de interés científico ó jurídico, especialmente aquellos que se relacionen con el notariado, vistas fiscales, sentencias, etc., etc.

4º Se prohíbe en absoluto las polémicas personales y la publicación de trabajos que en modo alguno traten cuestiones de carácter político ó religioso.

5º La Comisión Directiva, nombrará de su seno, a mayoría simple de votos, una comisión especial de tres miembros, que tendrá á su cargo la dirección y administración de la Revista, quedando ésta autorizada para rechazar todo artículo ó trabajo contrario a la índole de su publicación.

6º Los gastos de publicación y reparto, serán sufragados por el tesoro del Colegio y las utilidades que se obtengan se destinarán al fondo de reservas.

Buenos Aires, Setiembre 21 1897.

Antonino E. Soares

Agustín de Vera.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1897.

Al Señor Presidente del Colegio Nacional de Escribanos, Don Arnaldo Chaves.

Los que suscriben, nombrados en comisión para confeccionar el reglamento de la REVISTA DEL NOTARIADO, someten la sanción de la Comisión Directiva el siguiente proyecto reglamentario.

Art.1º El Colegio Nacional de Escribanos, de acuerdo con la resolución de la asamblea extraordinaria celebrada el día 7 de Octubre del año 1897 procederá a la fundación de un periódico que aparecerá el día 15 de cada mes.

Art.2º Su título será REVISTA DEL NOTARIADO, Organo del Colegio Nacional de Escribanos. Su objeto principal será: defender los intereses del gremio notarial y propender por todos los medios posibles a consolidar los vínculos de unión y compañerismo que deben reinar entre todos los Escribanos de la República.

Art.3º Se publicará en la Revista toda clase de artículos de interés científico, literario ó jurídico, sentencias, vistas fiscales, fallos de la Exelentísima

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Cámara y la Suprema Corte, y todos los demás asuntos que por su índole y naturaleza tengan relación ó interés para la profesión. Que dan exceptuadas las cuestiones de carácter político ó religioso y las polémicas personales.

Art.4º La comisión especial que designe la Comisión Directiva, en unión con el Tesorero del Colegio, correrá con todo lo relativo al reparto, cobranza, canje, avisos y demás que concierna a la expresada publicación.

Art.5º Dicha comisión tendrá las siguientes facultades:

a - Tratar de confeccionar y obtener el material que sea preciso para que las publicaciones sean variadas y de estudio.

b - Admitir ó rechazar por unanimidad de votos todo artículo ó trabajo que suscite alguna discusión entre sus miembros. En caso de desacuerdo la resolverá la Comisión Directiva.

c - Exigir la firma a todo artículo que su autor quiera publicar bajo un seudónimo, siéndole prohibido a los miembros de la Comisión dar el nombre del autor si este así lo pidiese. Si alguno de estos artículos fuese replicado la réplica contendrá el nombre del replicante.

d - Establecer canje con todas las publicaciones de Centros de Estudio, con los diarios y periódicos de la República y con las Revistas de la misma índole que aparezcan en el extranjero ó con cualquier otro órgano que la Comisión especial juzgue conveniente.

e - Como medio de propaganda, enviar LA REVISTA en ejemplares dobles a todos los Colegios Notariales que conserven relaciones con el nuestro, a las Bibliotecas de la Nación, y de las Provincias y un ejemplar a la Suprema Corte de Justicia Nacional y de cada Provincia, a las Cámaras de Apelaciones de la Capital Federal y de las Provincias, al Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública y a todas las demás reparticiones ó a los funcionarios públicos que esa Comisión crea conveniente.

f - Contratar el reparto y cobranza de LA REVISTA, estipulando, previa sanción de la Comisión Directiva, la comisión que deba abonarse a los encargados de aquel trabajo.

g - Contratar el precio por la publicación de avisos que irán en la forma que la Comisión crea oportuno y con arreglo a la siguiente tarifa.

Avisos de	1ª clase por un año	\$ 6
	2ª » »	\$ 3

Los avisos especiales ó notables, tendrán su tarifa especial, que será establecida por la comisión de LA REVISTA, según el espacio que ellos ocupen. Los pagos se harán siempre por anualidades anticipadas.

h - Dirigir circulares solicitando la suscripción de LA REVISTA y buscar entre los abogados de la República colaboradores.

i - Suspender inmediatamente el canje a aquellas publicaciones que no remitan su diario ó periódico a LA REVISTA.

j - Tendrá a su cargo la vigilancia inmediata del Administrador de LA REVISTA y demás empleados que dentro de su presupuesto general

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

determine la Comisión Directiva.

Art.6° Mientras las necesidades lo requieran, el tiraje de LA REVISTA será de 400 ejemplares de los cuales se reservarán 40 para colecciones. El tiraje podrá aumentarse ó disminuirse por resolución de la Comisión Directiva, previo informe de la de LA REVISTA. Su material podrá aumentarse si lo exigiesen las conveniencias de LA REVISTA y con el acuerdo previo de la Comisión Directiva.

Art.7° El tesorero del Colegio suministrará a la Comisión especial los fondos necesarios para los gastos del reparto, correspondencia, comisiones, etc. y abrirá inmediatamente la cuenta especial en los libros con el rubro de REVISTA para saber en todo tiempo los beneficios que esta publicación dé al Colegio. Llenará y firmará los recibos para el cobro mensual de LA REVISTA y de los avisos, y se entenderá directamente con el encargado de la cobranza para todo lo relativo a la entrega de los recibos, percibo de los fondos, pagando la comisión que se establezca por su trabajo.

Art.8° A todo suscriptor que no abone tres mensualidades consecutivas, se le suspenderá en el acto la remisión del periódico. Para continuar como suscriptor pagará previamente las cuotas que adeudare.

Art.9° Con los diarios y periódicos que se reciban en canje se formará la mesa de lectura del Colegio, Cuya reglamentación se hará por el Bibliotecario en oportunidad, quedando a su cuidado esos impresos desde el momento que sean recibidos por el Colegio y entregados á él.

Art.10° Considérase fondo general de la institución el que resulte por beneficio trimestralmente líquido así como toda donación que a favor de LA REVISTA pueda hacerse.

Art.11° La impresión se hará por propuesta que reúna mejores condiciones de perfección de trabajo y seguridad en su entrega.

Art.12° El formato para LA REVISTA y su número de hojas será el que adopte la Comisión Directiva. Los avisos profesionales podrán ir en la carátula ó en hojas suplementarias.

Art. 13 El precio de LA REVISTA será el de un peso mensual para todos los escribanos y abogados de la República.

Art. 14 La comisión encargada de la dirección de LA REVISTA podrá disminuir el precio de la suscripción a que se refiere el Art. 13 en cualquier momento que lo considere conveniente y con el objeto de aumentar el número de los suscriptores.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Art.15 Todos los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por la Comisión Directiva.

Saludan á Vd.

Antonino E. Soares, Martin Coronado, Agustín de Vera.

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE CONSULTAS

Art.1º A los efectos de lo dispuesto por el artículo 22, inciso 14 de los estatutos vigentes, créase una Comisión especial que se denominará «Comisión de Consultas», que se encargará de informar en todas las consultas profesionales ó de orden jurídico que se hagan al Colegio.

Art.2º Esta Comisión desempeñará su cometido por el mismo tiempo que la Comisión Directiva y se compondrá de tres miembros del seno de ésta que nombrará el Presidente.

Art.3º Tan pronto como se reciba una consulta ó pedido de informe, la Comisión Directiva designará por sorteo el orden en que los miembros de la Comisión de Consultas deben expedirse, para lo cual tendrá tres días cada uno de ellos.

Art.4º El dictámen de la mayoría se tendrá por resolución, pudiendo el disidente hacer constar su voto en contra.

Art.5º Elevado que sea el informe a la Comisión Directiva, ésta se limitará a darle la tramitación que corresponda para que llegue a su destino.

Art.6º La Comisión de Consultas podrá pedir directamente al consultante los antecedentes que juzgue necesarios para producir su informe.

Buenos Aires, Noviembre de 1897.

M. Monjeaux

COMISIÓN DE CONSULTAS

Esta Comisión llamada a desempeñar funciones de verdadero provecho para el gremio, ha quedado compuesta por los Señores escribanos Máximo Luzuriaga, Agustín de Vera y Magluar Monjeaux.

Todo pedido de informe ó consulta, se dirigirá a esta Comisión, que funcionará en el local del Colegio, Victoria 557 altos.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA REVISTA

La componen los Señores Escribanos Martín Coronado, Antonino E. Soares y Magluar Monjeaux. Funciona en el local del Colegio, Victoria 557 altos.

LA NULIDAD EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS

1. Es esta una materia que la ley de procedimientos que rige para los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República legisla de una manera